



SECRETARIA DE COMERCIO

Y

FOMENTO INDUSTRIAL

NORMA MEXICANA

NMX-K-065-1968

COLORO LIQUIDO

LIQUID CHLORINE

DIRECCION GENERAL DE NORMAS

COLORO LIQUIDO

LIQUID CHLORINE

AVISO AL PUBLICO

Se hace del conocimiento de los particulares, que con fundamento en el Artículo 29 de Ley General de Normas y de Pesas y Medidas, se les concede un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación del presente aviso, para que aporten a esta Dependencia Oficial los datos necesarios y hagan las observaciones pertinentes para la fijación de la Norma que a continuación se expresa, apercibidos que de no hacerlo, esta Secretaría aprobará dicha Norma en los términos que considere procedentes.

1 GENERALIDADES Y DEFINICIONES

1.1 Generalidades

El cloro líquido se emplea en la desinfección y esterilización de agua potable, en la fabricación de productos químicos, fabricación de celulosa y papel, como parasiticida y en la industria textil.

1.1.1 Alcance

El producto considerado en esta Norma se limita al tipo descrito en 2.2.

1.2 . Definiciones

1.2.1 Se entiende por cloro líquido al producto constituido principalmente por el elemento químico Cl_2 .

1.2.2 Se obtiene principalmente por electrólisis de salmuera de cloruro de sodio.

2 CLASIFICACION Y ESPECIFICACIONES

2.1 Clasificación

El cloro líquido se clasifica en un solo tipo denominado tipo I.

2.2. Especificaciones

2.2.1 El producto considerado en esta norma debe cumplir con las especificaciones anotadas en al tabla I.

TABLA 1

ESPECIFICACION	TIPO I
Cloro (como Cl ₂) % en peso mín.	99.5
Anhidrido carbónico (como CO ₂) % en peso máx.	0.20
Otros gases no condensables % en peso máx.	0.29
Humedad % en peso máx.	0.005
Residuo por evaporación % en peso máx.	0.004

2.2.2 Muestreo

El muestreo se efectuará como se indica en la Norma NMX-K-280 en vigor y en el lugar convenido entre comprador y vendedor. Durante el muestreo se tomarán todas las medidas de seguridad correspondientes al manejo de gases tóxicos.

2.2.3 Recepción

Se aceptará un lote si el cloro líquido cumple con las especificaciones anotadas en la tabla I, en caso contrario se rechazará.

2.2.4 Marcado

En las etiquetas u hojas de entrega del producto deberá indicarse:

Nombre y marca registrada del producto.

Tipo y grado de calidad.

Peso neto en Kg. o toneladas métricas.

Nombre o razón social del fabricante.

La leyenda "HECHO EN MEXICO".

Precauciones en el manejo.

Sello Oficial de Garantía cuando la Secretaría de Industria y Comercio así la autorice.

2.2.6 Empaque

El cloro líquido debe envasarse en recipientes a presión, de acero, que garanticen el manejo adecuado del producto.

3 METODOS DE PRUEBA

3.1 Norma de Método de Prueba para la determinación de cloro líquido, anhídrido carbónico y otros gases no condensables.

3.2 Norma de Método de Prueba para la determinación de humedad en cloro líquido.


3.3 Norma de Método de Prueba para la determinación del residuo por evaporación del cloro líquido.

4 APENDICE

4.1 Normas de Referencia

NMX-R-050 Norma para la elaboración de Normas.

EL OFICIAL MAYOR

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Francisco Rodríguez Gómez', written in a cursive style.

LIC. FRANCISCO RODRIGUEZ GOMEZ.

Fecha de aprobación y publicación: Julio 18, 1968

Esta Norma Cancela la NMX-K-065-1964